

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE
CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO 9 de 2020**

OBJETO: “Contratar los servicios de un tercero para realizar la adquisición de las Escrituras Públicas y transcripción de las áreas y linderos de estas de los inmuebles que conforman el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.”

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Financiera y la Gerencia de Contratos conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA TELBROAD S.A.S
Dr. Francisco Castro Córdoba – Director General

Pregunta No. 1: Ubicación de las escrituras públicas

El alcance del objeto prevé la ubicación de escrituras públicas a nivel nacional. Por favor, a efectos de poder elaborar el presupuesto de la oferta económica, solicitamos señalar de forma expresa los municipios del país en dónde se encuentran ubicadas las escrituras público objeto de análisis, señalando el número de escrituras públicas a solicitar en cada municipio.

Más aún, cuando se señala que la adquisición de más de diez (10) escrituras públicas en una misma Notaría deberá realizarse de manera presencial.

Respuesta: Conforme la solicitud realizada, se entrega la tabla de la localización de las Notarías por ciudades, de las escrituras públicas que se deben adquirir.

CIUDAD - MUNICIPIO	CANT.
CALI	370
BOGOTA	230
MEDELLIN	165
CARTAGENA	26
BUCARAMANGA	25
VILLAVICENCIO	24
BARRANQUILLA	20
ENVIGADO	16
PEREIRA	15
CUCUTA	14
MONTERIA	13
SANTA MARTA	12
CARTAGO	12
ARMENIA	11

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

IBAGUE	10
PALMIRA	10
PASTO	9
SAN MARTIN	7
OCAÑA	7
BUGA	7
POPAYAN	6
NEIVA	6
BUCARAMANGA	6
ARBOLETES	5
YOPAL	5
MANIZALES	5
TULUA	4
SINCELEJO	4
CAJICA	4
CHIA	4
GIRARDOT	4
FUSAGASUGA	4
DUITAMA	3
ESPINAL	3
TUNJA	3
GRANADA	3
BELLO	3
CHINCHINA	3
CALARCA	3
SABANETA	3
VENECIA	3
SAN ANDRES	3
ZIPAQUIRA	3
CUBARA	3
BARBOSA	3
LETICIA	3
SOCORRO	2
SAN JOSE DEL GUAVIARE	2
TURBO	2
IBAGUE	2
SANTANDER DE QUILICHAO	2

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

INCORA	2
TOCAIMA	2
JAMUNDI	2
PITALITO	2
LA DORADA	2
SANTA ROSA DE CABAL	2
LA ESTRELLA	2
SANTIAGO DE CALI	2
MELGAR	2
SOGAMOSO	2
COTA	2
ARAUQUITA	2
BARANOA	2
ARAUCA	2
RESTREPO	2
TAME	1
NATAGAIMA	1
VILLAMARIA	1
BUENAVENTURA	1
SOACHA	1
ANSERMANUEVO	1
TUMACO	1
PALESTINA	1
AMALFI	1
APARTADO	1
FUNZA	1
PALMIRA	1
MONIQUIRA	1
PAMPLONA	1
MONTENEGRO	1
EL CERRITO	1
MOSQUERA	1
PAZ DE ARIPORO	1
VITERBO	1
LA VIRGINIA	1
SANTO TOMAS	1
PIEDECUESTA	1

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

SANTUARIO	1
ACACIAS	1
SINCELEJO	1
CALOTO	1
JUAN DE ACOSTA	1
HONDA	1
SONSON	1
FACATATIVA	1
TIMBIO	1
FLANDES	1
ITAGUI	1
MALAGA	1
GARZON	1
FLORIDABLANCA	1
GINEGRA	1
FREDONIA	1
AMAGA	1
SANTA ROSA	1
GIRON	1
MALAMBO	1
ZULIA	1
SANTANDER	1
CHIQUINQUIRA	1
CIRCASIA	1
Total general	1.188

Pregunta No. 2: Tiempos para la adquisición de las escrituras públicas

Agradecemos precisar los anteriores párrafos, pues por una parte se otorga un (1) mes para solicitar las escrituras públicas, pero por otra parte se solicita la consecución a razón de 300 semanales.

Entendemos que la consecución de las 300 escrituras públicas semanales será a partir del vencimiento del primer (1) mes de solicitud de las mismas ante las respectivas Notarías. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: No, el contratista deberá presentar dentro del primer de ejecución del contrato la totalidad de las solicitudes de escrituras públicas en las diferentes ciudades y municipios del país, sin embargo, para la realización y cronograma de esta actividad de estipula que deberá realizar un mínimo de 300 solicitudes (adquisidores), por semana con el fin que en el término de un mes se logre la presentación y adquisición de las mismas, lo que se busca que la presentación de la totalidad de las solicitudes en este mes.

Pregunta No. 3: Experiencia habilitante técnica

El pliego del concurso señala que el proponente debe acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en el mercado. Con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, comedidamente solicitamos autorizar alguna de las siguientes reglas:

- a. En el caso de consorcios o uniones temporales autorizar que el promedio de existencia o creación de las empresas que conforman la unión temporal o consorcio sea superior a los veinte (20) años. O,*
 - b. Que al menos una de las empresas que hacen parte de la unión temporal (en caso de que dicha unión esté conformada por dos empresas) cuente con más de diez (10) años de experiencia en el mercado. O,*
 - c. Que, en el caso de las uniones temporales, la empresa que acredite el mayor número de experiencia técnica sea la que deba contar con más de diez (10) años en el mercado. O,*
 - d. Si las anteriores peticiones no son acogidas, exigir una experiencia mínima en el mercado de nueve (9) años.*
- Lo anterior, toda vez que, más que el número de años de las empresas en el mercado, lo realmente importante es acreditar la experiencia técnica exigida en cuanto a contratos ejecutados y el monto de los mismos, cuya experiencia se puede acreditar en los últimos cinco (5) años, por ejemplo.*

Respuesta: Se modificará parcialmente el numeral mediante adenda, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 4: Certificaciones de experiencia

El numeral 3.1 del pliego del concurso, respecto a la experiencia técnica habilitante, exige presentar "copias del contrato y su respectiva acta de liquidación" o "actas de recibo final a satisfacción" o "certificaciones firmadas por la persona competente".

Entendemos que es posible presentar cualquiera de esos tres (3) documentos (contrato más acta de liquidación; acta final de recibo; certificaciones del contrato ejecutado) para acreditar la experiencia técnica exigida. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

No, se solicita acreditar la experiencia con; mínimo tres (3) copias de contratos y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción en mínimo dos de las siguientes actividades.

Para dar alcance a la pregunta se modificará parcialmente el numeral mediante adenda, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 5: Personal requerido

Respecto al personal requerido tenemos las siguientes inquietudes:

- a. Para el Abogado Coordinador se exige la presentación de un título de posgrado, entre otros, en "Derecho Privado". Entendemos que dentro de la rama del derecho privado cabe cualquier título de posgrado, diferente al Derecho Público, tales como, derecho laboral, derecho financiero, derecho económico. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Si el anterior entendimiento no es correcto, solicitamos aceptar la presentación de cualquier título de posgrado, siempre y cuando sea en áreas del derecho.*

Respuesta:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

La apreciación no es correcta, ya que en los pliegos de condiciones se enmarca claramente las líneas del derecho que deberá acreditar el Coordinador del Proyecto así;

Coordinador: Abogado con posgrado en una de las siguientes áreas; Derecho notarial, registral, catastral, comercial, urbanístico, inmobiliario, privado, gestión territorial y/o avalúos.

Ahora bien, teniendo la especificidad de la gestión que deberá ser realizada por el Coordinador, que no es mínima ya que deberá gestionar lo pertinente al objeto del contrato, sólo se acreditará este requisito de personal requerido con los postgrados enmarcados en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Para dar alcance a la pregunta se modificará parcialmente el numeral mediante adenda, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

b. Para el cargo de “Digitadores” el pliego del concurso solicita acreditar la calidad de “Técnicos o Tecnólogos”. Entendemos que también es posible presentar profesionales con títulos de educación superior universitaria en Derecho o en profesiones universitarias relacionadas. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

En caso de que nuestro entendimiento no sea correcto, solicitamos autorizar la presentación para “Digitadores” de cualquier profesional, bien sea técnico, tecnólogo o profesional universitario (por ejemplo, abogados).

Lo anterior, toda vez que los profesionales universitarios cuentan con iguales o superiores aptitudes a las de un técnico o tecnólogo.

Respuesta:

No es correcto la apreciación, ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud, se acepta la presentación de profesionales de cualquier profesión bajo responsabilidad del proponente, siempre y cuando estos acrediten la experiencia solicitada en los requisitos habilitantes, para lo cual según la profesión a acreditar se deberá presentar los mismos documentos que se enmarcan en los pliegos de condiciones diplomas y acta de grado de acuerdo a la formación académica y los documentos que acrediten la experiencia y la formación, teniendo en cuenta que si son abogados deberán anexar la tarjeta profesional para acreditar la misma.

Se modificará parcialmente el numeral mediante adenda, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 6: Requisitos habilitantes financieros

Respecto a los indicadores financieros, comedidamente solicitamos los siguientes:

a. Con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos que el índice de liquidez a acreditar sea superior al 0,3%, toda vez que al ser un trabajo netamente intelectual que cuenta con un anticipo, no se requiere que la empresa proponente cuente con una liquidez superior a 1.

Respuesta: La Sociedad no modificará ningún requisito financiero. Si bien la forma de pago establece un anticipo en el contrato, un indicador de liquidez menor a 1 significa que el pasivo corriente excede el activo corriente. Esto puede afectar ocasionalmente las operaciones del oferente que se contratará, incumpliendo con sus propias obligaciones de pago en el corto plazo, por lo cual la SAE debe evitar el riesgo que se incumpla la ejecución del contrato como lo es el subnumeral 6 del numeral 2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

b. En el caso de uniones temporales, solicitamos aclarar si los indicadores financieros se calcularán por la suma aritmética de los activos y pasivos de las dos empresas o se hará por la suma ponderada según el grado de participación de cada empresa dentro de la unión temporal?

Respuesta: La entidad utiliza la metodología de suma aritmética de componentes de los Indicadores debido a que consideramos que ésta refleja una mejor estructura general de la capacidad financiera de proponentes plurales..

Pregunta No. 7: Oferta económica

Teniendo en cuenta que el único factor de selección será el precio, resultando ganador el oferente habilitado que haya presentado el menor precio, formulamos las siguientes inquietudes:

- Existe algún límite respecto al menor precio o ofertar? o, ¿ello es absoluta responsabilidad del proponente?

Respuesta. El límite se encuentra ligado al análisis del estudio de mercado realizado para el proceso de selección y la presentación de la oferta económica es bajo responsabilidad del proponente.

- En el presente concurso se aplicará la regla de “ofertas con precios artificialmente bajos”, bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente?

Respuesta. De conformidad con el numeral 1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA de los pliegos de condiciones el cual indica: *Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos*, si, tenemos establecida esta circunstancia.

Pregunta No. 8: Formato 2 – Oferta económica

El formato 2 del pliego de condiciones contiene el formato para la presentación de la “Oferta Económica” por parte de los proponentes. En el modelo de formato presentado se incluye lo siguiente:

Al respecto solicitamos clarificar lo siguiente:

- La suma de \$ 320.612.00 contenida en el formato publicado a qué hace referencia?*

Respuesta.

Corresponde al valor máximo que la SAE pagará iva incluido, por el desarrollo del objeto del contrato, es decir, la adquisición de las escrituras públicas y la transcripción de las áreas y lineros de las mismas teniendo en cuenta las actividades enmarcadas en el alcance del contrato.

- Cuándo se solicita incluir el VALOR UNITARIO CON IVA a qué valor unitario se refiere?*

Si es al valor unitario del costo de consecución y análisis de cada escritura pública a revisar, solicitamos precisar el número exacto de las escrituras públicas objeto de revisión, aclarando que cada una de ellas tendrá un valor unitario diferente, según la ubicación geográfica de la respectiva Notaría.

Respuesta.

Se refiere al valor único propuesto por el oferente por la consecución de las escrituras públicas y la publicas y la transcripción de las áreas y lineros de las mismas teniendo en cuenta las actividades enmarcadas en el alcance del contrato, se aclara que este es un valor único que se propone indiferentemente de la ubicación geográfica de las

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Notarias toda vez que se da la opción de realizar la adquisición de las mismas de manera virtual o mecanismos virtuales dispuesto para ello.

Pregunta No. 9: Análisis, valoración y distribución de riesgos

En el documento de estudios previos publicado por la entidad se señala el “análisis, valoración y distribución de riesgos”, frente al cual hacemos las siguientes observaciones:

- a) La obligación de publicar el análisis, valoración y distribución de riesgos rige, única y exclusivamente, para las entidades del Estado cuyos procesos de contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, que no es el presente caso.

Dado que el presente concurso se rige por el derecho privado, comedidamente solicitamos eliminar la tabla de riesgos, pues los riesgos deberán regirse bajo las normas del código civil y del código de comercio.

Respuesta. Su solicitud no se acoge, independientemente que sean procesos de contratación con régimen público o privado como es el caso nuestro, los principios de contratación son únicos e inviolables, y las políticas en materias de riesgos se encuentran para la SAE inmersas en nuestro *“Manual para la gestión de riesgos en la contratación”* y nos permite afrontar adecuadamente los efectos de la incertidumbre que presente en cualquier proceso de contratación, posibilitando así el aprovechamiento de las oportunidades y minimizando las adversidades.

Las normas que fijan el marco de referencia son: artículo 91 de la Ley 795 de 2003, Decreto 2136 de 2015, Ley 1849 de 2017, artículo 1 del Decreto 4819 del 14 de diciembre de 2007 en concordancia con el artículo 2º de los estatutos de la sociedad, la organización y funcionamiento de CISA, su régimen externo e interno y todos sus actos y contratos se sujetan al régimen de Derecho Privado, a los estatutos sociales y a los reglamentos internos de la sociedad, incluyendo el Manual de Contratación.

- b) En consonancia con lo anterior, riesgos como el COVID 19, la alteración del orden público, terrorismo o los hechos de las cosas NO pueden ser asignados al contratista, pues bajo las normas del código civil esos hechos encajan dentro de los denominados de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, motivo por el cual sería causal de nulidad la asignación al contratista de riesgos que la ley ha contemplado como exonerantes de responsabilidad contractual.

Respuesta. No se acoge la solicitud, los riesgos relacionados con el COVID una vez analizados con nuestro corredor de seguros, son asignados al contratista y se encuentran bajo su responsabilidad porque si hay lugar a que se presente este riesgo en la ejecución del contrato, esto lesiona los intereses propios del contratista, la SAE no tiene ningún vínculo con el personal que se contrate para llevar a cabo las actividades del contrato.

Pregunta No. 10: Subsanación de ofertas

Entendemos que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta (a excepción de la oferta económica) podrán ser objeto de subsanación en la fase prevista para ello en el cronograma del proceso. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Si, los documentos que acreditar los requisitos habilitantes jurídico, técnico y financiero se pueden subsanar conforme al pliego de condiciones.

Pregunta No. 11: Publicidad de las ofertas

¿La SAE publicará la totalidad de las ofertas presentadas a efectos de poder ser revisadas por los proponentes en garantía de los principios de publicidad y transparencia? Si la respuesta a la anterior pregunta es negativa, ¿qué documentos publicará la SAE a efectos de ser conocidos por los proponentes?

Respuesta: En el cronograma del presente proceso se encuentra una actividad denominada *Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron*, allí el proponente puede solicitar mediante correo electrónico la (s) propuesta (s) que dese revisar para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Pregunta No. 12: Forma de presentación de las ofertas

¿Las ofertas únicamente se podrán presentar a través de correo electrónico? ¿Serán objeto de rechazo las ofertas que se presenten de forma física o por un medio diferente al correo electrónico señalado en los pliegos del concurso?.

Respuesta: No se contempla como causal de rechazo, pero se está exigiendo debido a la situación del COVID que las propuestas sean enviadas al correo electrónico establecido para tal fin.

Pregunta No. 13. Fecha de presentación de la oferta

Dado que la SAE publicara las respuestas a las presentes inquietudes el día 30 de noviembre de 2020, comedidamente solicitamos establecer como fecha límite de presentación de las ofertas el día 4 de diciembre de 2020.

Lo anterior con el fin de contar con tres (3) días para la preparación de las ofertas, pues ello depende, en gran medida, de las respuestas que dé la SAE a las inquietudes formuladas por los interesados.

Respuesta: No se acoge la solicitud, teniendo en la necesidad de la entidad para adjudicar el proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA ASSO JURIDICA SAS
Dr. Jairo Rodríguez Guzmán – Gerente

Pregunta No. 1: Se informa que el inventario aproximado es de 1.188 escrituras. ¿Es posible la entrega de volumetrías por ciudad y/o municipio para dimensionar los costos en los que se debe incurrir para la consecución de las mismas?

Respuesta:

Si, de igual forma se solicita validar las formas que se otorgan en los pliegos de condiciones para realizar la adquisición de las escrituras públicas.

CIUDAD - MUNICIPIO	CANT.
CALI	370
BOGOTA	230
MEDELLIN	165
CARTAGENA	26
BUCARAMANGA	25

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

VILLAVICENCIO	24
BARRANQUILLA	20
ENVIGADO	16
PEREIRA	15
CUCUTA	14
MONTERIA	13
SANTA MARTA	12
CARTAGO	12
ARMENIA	11
IBAGUE	10
PALMIRA	10
PASTO	9
SAN MARTIN	7
OCAÑA	7
BUGA	7
POPAYAN	6
NEIVA	6
BUCARAMANGA	6
ARBOLETES	5
YOPAL	5
MANIZALES	5
TULUA	4
SINCELEJO	4
CAJICA	4
CHIA	4
GIRARDOT	4
FUSAGASUGA	4
DUITAMA	3
ESPINAL	3
TUNJA	3
GRANADA	3
BELLO	3
CHINCHINA	3
CALARCA	3
SABANETA	3
VENECIA	3
SAN ANDRES	3

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ZIPAQUIRA	3
CUBARA	3
BARBOSA	3
LETICIA	3
SOCORRO	2
SAN JOSE DEL GUAVIARE	2
TURBO	2
IBAGUE	2
SANTANDER DE QUILICHAO	2
INCORA	2
TOCAIMA	2
JAMUNDI	2
PITALITO	2
LA DORADA	2
SANTA ROSA DE CABAL	2
LA ESTRELLA	2
SANTIAGO DE CALI	2
MELGAR	2
SOGAMOSO	2
COTA	2
ARAUQUITA	2
BARANOA	2
ARAUCA	2
RESTREPO	2
TAME	1
NATAGAIMA	1
VILLAMARIA	1
BUENAVENTURA	1
SOACHA	1
ANSERMANUEVO	1
TUMACO	1
PALESTINA	1
AMALFI	1
APARTADO	1
FUNZA	1
PALMIRA	1
MONIQUIRA	1

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

PAMPLONA	1
MONTENEGRO	1
EL CERRITO	1
MOSQUERA	1
PAZ DE ARIPORO	1
VITERBO	1
LA VIRGINIA	1
SANTO TOMAS	1
PIEDECUESTA	1
SANTUARIO	1
ACACIAS	1
SINCELEJO	1
CALOTO	1
JUAN DE ACOSTA	1
HONDA	1
SONSON	1
FACATATIVA	1
TIMBIO	1
FLANDES	1
ITAGUI	1
MALAGA	1
GARZON	1
FLORIDABLANCA	1
GINEGRA	1
FREDONIA	1
AMAGA	1
SANTA ROSA	1
GIRON	1
MALAMBO	1
ZULIA	1
SANTANDER	1
CHIQUINQUIRA	1
CIRCASIA	1
Total general	1.188

Pregunta No. 2: El formato Excel para la entrega de la base de datos que se solicita diligenciar es entregada por la SAE??

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Respuesta: Si, sin embargo, si el contratista requiere adicionar otra información que no esté contenida allí, puede realizarlo previa autorización del supervisor del contrato.

Pregunta No. 3: Para acreditar la experiencia se solicita certificación con fecha de inicio y fecha de terminación. Como quiera que existen contratos con renovación automática y/o de trato sucesivo, es posible que el proponente presente una auto certificación que cumpla con estas condiciones y en forma adicional entregue copia de los contratos y las certificaciones emitidas por los contratantes.

Respuesta: No se aceptan auto certificaciones, tener presente que, se solicita acreditar la experiencia con; mínimo tres (3) copias de contratos y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción en mínimo dos de las siguientes actividades.

Para dar alcance a la respuesta se dará respuesta mediante adenda.

Pregunta No. 4: Para acreditar la experiencia se solicita certificación con el valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Como quiera que cada Entidad emite sus certificaciones de acuerdo con sus políticas y no todas las certificaciones cumplen con estos requisitos, es posible que el proponente presente una auto certificación que cumpla con estas condiciones y en forma adicional entregue copia de los contratos y las certificaciones emitidas por los contratantes.

Respuesta: Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones enmarca la acreditación de la experiencia con contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o informe final recibido a satisfacción, no se tendrán en cuenta para acreditar la misma, certificaciones, ni auto certificaciones.

Pregunta No. 5: Dentro del personal requerido se solicita digitadores que sean técnicos o tecnólogos con una experiencia mínimo de 2 años. Se puede incluir dentro del personal requerido estudiantes de derecho con más de 1 año de experiencia en estudios de títulos, revisión de certificados de tradición, revisión de escrituras públicas, revisión de promesas, entre otros.

Respuesta: Se modificará parcialmente el numeral mediante adenda, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 6: Dentro del personal requerido se solicita digitadores que sean técnicos o tecnólogos con una experiencia mínimo de 2 años. Se puede incluir dentro del personal requerido Abogados con Tarjeta profesional y experiencia mínima de seis meses en estudios de títulos, revisión de certificados de tradición, revisión de escrituras públicas, revisión de promesas, entre otros.

Respuesta: Se modificará parcialmente el numeral mediante adenda, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 7: Se solicita enviar propuesta a un correo electrónico, sin embargo, con la propuesta se deben entregar muchos documentos soporte. Se aceptan varios correos con los documentos anexos o se pueden enviar por wetransfer o algún otro medio de envío.

Respuesta: Se puede enviar la propuesta en un archivo o en varios, y con la aplicación que el proponente considere.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Pregunta No. 8: Para acreditar la realización de las actividades se requiere entrega de la información por medio virtual (Ondrive o dispositivo apra) conforme una estructura definida en carpeta digital, la cual debe contener a) Copia simple de la escritura publica adquirida. La pregunta es si se requiere la copia simple física de todas las escrituras, en consideración a la entrega por medio virtual que se hace en una carpeta nombrada con una estructura definida.

Respuesta: No, conforme a la acreditación de la consecución si se realizó por medio virtual o físico, será requerida la entrega física únicamente de aquellas en que se realizarán de manera física, sin embargo, todas las escrituras se deben entregar mínimo de manera digital.

Pregunta No. 9: El tiempo de ejecución del contrato es de tres meses). Este tiempo se puede modificar, ampliar y o prorrogar por temas ajenos a la voluntad y capacidad del contratista, como, por ejemplo, pandemia que afecte a las mismas notarias?

Respuesta: Se proyecta la culminación del contrato en tres (3), por ahora no se está considerando una ampliación o prorroga del contrato, lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones del alcance del contrato identificado por los pliegos de condiciones.

Pregunta No. 10: Se requiere la prestación del servicio con cubrimiento a nivel nacional. Se requiere presencia física en determinadas ciudades o puede ser centralizado el servicio en cualquier ciudad.

Respuesta: No, sólo la realización del alcance del contrato conforme se indica en los pliegos de condiciones.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA RODRIGUEZ OLAYA & ASOCIADOS

Dr. Omar Rodríguez Turriano – Abogado – Socio

Pregunta No. 1: Confirmar que son 1.188 escrituras públicas, y que el trabajo no versará sobre un número superior de escrituras públicas.

Respuesta: Se iniciará la gestión con un inventario establecido de mínimo 1.188 escrituras públicas, esta cantidad es la que se trasladará al contratista, sin embargo, si se requiere incrementar esta cifra de manera excepcionalmente, se entregará la cantidad con la firma del Acta de Inicio del contrato.

Pregunta No. 2: Confirmar si en el caso de requerirse ejecutar el trabajo para un número superior de escrituras públicas, eso será parte de un contrato adicional o un otrosí al respectivo contrato.

Respuesta: En caso de que se requiera iniciar el contrato con un inventario superior, se dará a conocer en la firma del Acta de Inicio, sin embargo, se estima que este sea el valor a entregar al contratista, en caso tal que en el transcurso de la ejecución del contrato una adición de inventario, se evaluará los tiempos para ellos, presupuesto y si esto requeriría de una adición presupuestal y prórroga del contrato.

Pregunta No. 3: Confirmar si la copia de las escrituras públicas que se deben adquirir puede constar solamente del papel notarial, o tiene que incluir todos los documentos que formen parte de la escritura pública y que se hayan protocolizado.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Respuesta: No, se solicita únicamente la copia de la escritura pública, de igual forma se indica que no tiene que ser en papel notarial a menos que la Notaría indique que sólo entrega la escritura en este papel, en un inventario menor como se indicó en los pliegos de condiciones, se requiere en las escrituras de propiedad principalmente planos de la misma.

Pregunta No. 4: Se solicita definir las ciudades y municipios donde se deben solicitar las escrituras públicas correspondiente al trabajo contratado.

Respuesta: Se entrega la información solicitada.

CIUDAD - MUNICIPIO	CANT.
CALI	370
BOGOTA	230
MEDELLIN	165
CARTAGENA	26
BUCARAMANGA	25
VILLAVICENCIO	24
BARRANQUILLA	20
ENVIGADO	16
PEREIRA	15
CUCUTA	14
MONTERIA	13
SANTA MARTA	12
CARTAGO	12
ARMENIA	11
IBAGUE	10
PALMIRA	10
PASTO	9
SAN MARTIN	7
OCAÑA	7
BUGA	7
POPAYAN	6
NEIVA	6
BUCARAMANGA	6
ARBOLETES	5
YOPAL	5
MANIZALES	5
TULUA	4

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

SINCELEJO	4
CAJICA	4
CHIA	4
GIRARDOT	4
FUSAGASUGA	4
DUITAMA	3
ESPINAL	3
TUNJA	3
GRANADA	3
BELLO	3
CHINCHINA	3
CALARCA	3
SABANETA	3
VENECIA	3
SAN ANDRES	3
ZIPAQUIRA	3
CUBARA	3
BARBOSA	3
LETICIA	3
SOCORRO	2
SAN JOSE DEL GUAVIARE	2
TURBO	2
IBAGUE	2
SANTANDER DE QUILICHAO	2
INCORA	2
TOCAIMA	2
JAMUNDI	2
PITALITO	2
LA DORADA	2
SANTA ROSA DE CABAL	2
LA ESTRELLA	2
SANTIAGO DE CALI	2
MELGAR	2
SOGAMOSO	2
COTA	2
ARAUQUITA	2
BARANOA	2

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ARAUCA	2
RESTREPO	2
TAME	1
NATAGAIMA	1
VILLAMARIA	1
BUENAVENTURA	1
SOACHA	1
ANSERMANUEVO	1
TUMACO	1
PALESTINA	1
AMALFI	1
APARTADO	1
FUNZA	1
PALMIRA	1
MONIQUIRA	1
PAMPLONA	1
MONTENEGRO	1
EL CERRITO	1
MOSQUERA	1
PAZ DE ARIPORO	1
VITERBO	1
LA VIRGINIA	1
SANTO TOMAS	1
PIEDECUESTA	1
SANTUARIO	1
ACACIAS	1
SINCELEJO	1
CALOTO	1
JUAN DE ACOSTA	1
HONDA	1
SONSON	1
FACATATIVA	1
TIMBIO	1
FLANDES	1
ITAGUI	1
MALAGA	1
GARZON	1

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

FLORIDABLANCA	1
GINEGRA	1
FREDONIA	1
AMAGA	1
SANTA ROSA	1
GIRON	1
MALAMBO	1
ZULIA	1
SANTANDER	1
CHIQUINQUIRA	1
CIRCASIA	1
Total general	1.188

Pregunta No. 5: Se solicita eliminar el número mínimo semanal de escrituras públicas que se deben adquirir, y mantener que el total de las escrituras públicas se tienen que adquirir dentro del primer (1er) mes de ejecución del contrato.

Respuesta: No se accede a la petición, teniendo en cuenta que se debe garantizar una entrega mínima de solicitudes semanales, para garantizar la entrega de las mismas al proceso de digitalización y transcripción de áreas y linderos.

Pregunta No. 6: Se solicita aumentar el pago anticipado de treinta millones de pesos (\$30.000.000) a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), para poder tener dinero suficiente para adquirir las escrituras públicas.

Respuesta: Conforme a la solicitud, mediante adenda se da alcance a los valores del contrato y presupuesto que se estima entregar como valor anticipado para realizar la ejecución del contrato.

Pregunta No. 7: En el evento en que el proponente sea una unión temporal, se solicita que el requisito de experiencia mínima que se deba acreditar se mantenga en diez (10) años, pero que dicha experiencia se pueda acreditar promediando la experiencia de los miembros de la unión temporal.

Respuesta: Teniendo en cuenta la solicitud, se modificará el numeral mediante adenda, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 8: Cuando se refiere a que la experiencia se debe acreditar con un mínimo de tres (3) contratos, se solicita confirmar si la sumatoria del plazo de duración de dichos contratos debe ser por lo menos de diez (10) años.

Respuesta: No, la experiencia se puede acreditar con mínimo tres (3) contratos durante los últimos 10 años de trayectoria del oferente.

Pregunta No. 9: Se solicita que la experiencia mencionada, y al referirse a mínimo tres (3) contrato, esto se pueda acreditar con certificaciones del contratante debidamente firmadas, y que no se requiera aportar el contrato o la orden de compra respectiva.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Respuesta: No se accede a la solicitud, la acreditación de la experiencia se realizará por medio del aporte de la copia mínimo tres (3) de contratos y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final a satisfacción

Pregunta No. 10:4.1 En relación al Coordinador, se solicita aclarar si el posgrado puede ser en cualquier área del derecho privado.

Respuesta: Se da respuesta mediante adenda, se modificará parcialmente el numeral, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 11: 4.2 En relación con los Digitadores, se solicita que su perfil pueda ser profesional y no solamente técnico o tecnólogo, y se solicita que el grado profesional sea en derecho. Adicionalmente, se solicita que la experiencia mínima de dos (2) años pueda ser en actividades de estudios de títulos, y en general de experiencia en derecho civil y en derecho de propiedad horizontal.

Respuesta: Se da respuesta mediante adenda, se modificará parcialmente el numeral, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 12: Que el índice de liquidez deba ser mayor a cero (0), y no como lo exigen los términos de referencia.

Respuesta: La Sociedad no modificará ningún requisito financiero. Si bien la forma de pago establece un anticipo en el contrato, un indicador de liquidez menor a 1 significa que el pasivo corriente excede el activo corriente. Esto puede afectar ocasionalmente las operaciones del oferente que se contratará, incumpliendo con sus propias obligaciones de pago en el corto plazo, por lo cual la SAE debe evitar el riesgo que se incumpla la ejecución del contrato como lo es el subnumeral 6 del numeral 2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Pregunta No. 13: 5.2 Que, en el caso de unión temporal, los indicadores financieros se calculen teniendo en cuenta la participación de cada miembro en la unión temporal.

Respuesta: La entidad utiliza la metodología de Suma de Componentes de los Indicadores debido a que consideramos que ésta refleja una mejor estructura general de la capacidad financiera de proponentes plurales. Por esta razón, en el subnumeral 5 del numeral 2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS del pliego de condiciones se establece, que los integrantes de un oferente conjunto se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA CAVELIER ABOGADOS
Dra. Milena Orejuela – Asistente de Mercadeo

Pregunta No. 1: Se tendrá acceso a todos los certificados de tradición y libertad, y en caso afirmativo ¿cómo?

Respuesta: Se entregarán los Certificados de Libertad y Tradición por medio de pdf, se entregarán de aquellos a los que se identificó que se realizará la tarea de adquisición de escritura pública.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Pregunta No. 2: ¿Por qué no está contemplada la revisión de todos los certificados de tradición y libertad?, ¿ya tienen una base de inicio depurada?

Respuesta: Si, ya existe una base depurada de las escrituras que se requieren adquirir, sin embargo, se entregan los certificados de tradición y libertad de los inmuebles, en caso de que, el contratista requiera ampliar o validar la información que se entrega con la base.

Pregunta No. 3: En cuanto al requisito de adjuntar en la propuesta las hojas de vida y experiencia del personal que desarrollará el objeto del contrato, ¿es necesario adjuntar las hojas de vida de todo el equipo o resulta suficiente adjuntar solo la del profesional encargado del proyecto?

Respuesta: Si, como requisito habilitante está la presentación de todas las hojas de vida y acreditación de experiencia y formación académica de todo el equipo de trabajo solicitado.

Pregunta No. 4: ¿A nombre de quien se debe crear la cuenta de ahorros?

Respuesta:

Se crea con el nombre del Contrato por el contratista.

Pregunta No. 5: ¿Es requisito que la escritura este en OCR o sería suficiente el envío en formato .PDF?

Respuesta: Como se define en los estudios previos, debe ser en formato OCR, sin embargo, el contratista podrá transformar el pdf en este formato o excepcionalmente se recibirá en PDF, previa autorización del supervisor del contrato.

Pregunta No. 6: ¿Cómo han pensado manejar la legibilidad de los documentos que por su antigüedad o elaboración en cada notaría no son 100% legibles?

Respuesta: Se deberá garantizar la mayor legibilidad de las escrituras públicas por parte del contratista, teniendo en cuenta los medios idóneos para ello y la necesidad de tener la información de las áreas y los linderos correctamente que se requiere y mencionó en los pliegos de condiciones.

Pregunta No. 7: Entiendo que, a pesar de tener un proceso de auditoría constante y riguroso, es posible que se puedan presentar errores mínimos, solicitamos nos expliquen cual es el alcance de certificado exigido, ya que siempre se debe contemplar un margen de error?

Respuesta: El proceso de contratación requiere un margen del cero por ciento (0%) de error, toda vez que las áreas y linderos serán usados en documento traslaticio de dominio que SAE realiza en sus procesos de enajenación, por lo que el contratista deberá garantizarlo con una auditoría inmediata, permanente, idónea y constante que será consignada mediante certificación.

Pregunta No. 8: Entendemos que es probable que existan campos adicionales que se deban diligenciar, ¿se podría poner un límite de campos, por ejemplo, máximo 4.

Respuesta: Teniendo en cuenta que ya existe una base establecida, la modificación de esta, se realizará respecto a la información de la gestión de las escrituras públicas y la que requiera el contratista para consignar su gestión y desarrollo de las actividades.

Pregunta No. 9: ¿Es posible modificar el flujo semanal de trabajo, toda vez que dependemos de la gestión de las notarías?

Respuesta: El mínimo requerido está establecido para agotar el 100 de las solicitudes de escrituras públicas y validación de los casos excepcionales que se tengan en caso de que, existan algún inconveniente con alguna escritura, por lo que se mantienen el mínimo de gestión semanal.

Pregunta No. 10: Porqué en la fase de transcripción dice "...El contratista deberá entregar un mínimo de 200 escrituras públicas digitalizadas y transcritas semanalmente conforme se vayan adquiriendo de manera simultánea a la primera fase...", Como lo enuncian se hará de forma simultánea, por lo que dependemos de las Notarías, ¿este monto se puede modificar de acuerdo al desarrollo del proyecto?

Respuesta: No se estima la modificación de las entregas semanales, toda vez que el inventario es amplio y se puede realizar la gestión conforme a los pliegos de condiciones.

Pregunta No. 11: Es posible modificar el plazo de ejecución del proyecto, toda vez que existen tiempos que no podemos prever en este momento y teniendo en cuenta que se menciona que el plazo de ejecución es de tres (3) meses o con el agotamiento del presupuesto.

Respuesta: No, el término del contrato está establecido para cumplir con las entregas conforme se indica el alcance del contrato, esto con el fin de poder seguir con la ejecución de los procesos internos de la entidad, como por ejemplo los de enajenación.

Pregunta No. 12: ¿cómo han pensado manejar los folios que, a pesar de hacer la respectiva gestión durante los 3 meses, no se logre la obtención de la escritura para la transcripción de linderos?

Respuesta: Conforme los tiempos y ejecución planteada en los términos de referencia, se podrá realizar la modificación de la escritura pública solicitada, con la siguiente que esté consignada en el certificado de libertad y tradición que permita conocer las áreas y linderos más actualizados existentes.

Pregunta No. 13: ¿Cómo se manejarían los gastos notariales que excedan los \$30.000.000 establecidos?

Respuesta: Se da respuesta mediante adenda en la que se modifica la forma de pago.

Pregunta No. 14: ¿Han contemplado incluir dentro del anticipo (\$30.000.000) gastos de mensajería y traslados para las escrituras que vienen de otros departamentos?

Respuesta: Son valores que no se contemplan, ni serán reconocidos, toda vez que se da la opción de virtualidad para la adquisición de las escrituras públicas y el valor de cada una de ellas es asumida por la SAE.

Pregunta No. 15: Con este texto podemos entender que hay escrituras ya en poder de la SAE, "...el contratista deberá: (i) Transcribir de manera ágil y oportuna el área y linderos de las Escrituras Públicas adquiridas, así como de las existentes entregadas por la SAE..." en caso afirmativo ¿cómo se va manejar esa información?

Respuesta: Se entregará la información existente que tenga la SAE con el fin que el contratista valide la misma y realice las actuaciones pertinentes que se requieran.

Pregunta No. 16: Debemos entender que el valor máximo a ofertar por cada **folio** de matrícula es \$ 320,612 IVA incluido.

Respuesta: No, el valor corresponde a cada una de las escrituras públicas, el valor de \$320.612 incluyendo iva, respecto a la gestión realizada por escritura pública conseguida, la transcripción de las áreas y linderos de la misma y el agotamiento de las actividades que se encuentren inmersas en esta.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA CIATEL S.A

Dr. Juan Manuel Cubillos – Consultor

Pregunta No. 1: Se entiende que se debe adquirir 1.188 escrituras. Se solicita a la entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: Es correcto, la entrega del inventario es de 1188, sin embargo, se aclara que la excepcionalmente Sociedad podrá aumentar el inventario el cual está sujeto a validación de la durabilidad del contrato y presupuesto.

Pregunta No. 2: Se solicita a la entidad aclarar o establecer un límite del inventario adicional en caso de que aplique, lo anterior se solicita para salvaguardar el equilibrio financiero del proyecto.

Respuesta: A la fecha no se cuenta con esta información, por lo que será evaluada en caso que se requiera con el contratista y las posibilidad de prorroga y/o adición del contrato.

Pregunta No. 3: En la situación de que se pase de los 30 millones, el costo de las Escrituras Públicas, se solicita a la entidad aclarar como calcula el rubro que se consignara en la cuenta, o si se tiene proyectado algún porcentaje del presupuesto total asignado al costo de compra de las Escrituras Públicas.

Respuesta: Dado lo anterior se solicita a la entidad aclarar a que se refiere con la expresión "así como realizar edición", teniendo en cuenta que para editar un pdf se requiere de programas con un cierto grado de especialidad adicional que un visor de PDF normal.

Respuesta:

Conforme a los pliegos de condiciones la escritura pública se debe entregar en OCR, sin embargo, se podrá recibir excepcionalmente pdf con todos los permisos de edición.

Pregunta No. 5:

Se solicita a la entidad definir las características técnicas del certificado, quien es la persona que lo debe expedir.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Respuesta: Corresponde a certificar por parte de la Coordinación del Proyecto escogido por el contratista, que la información fue validada y cumple con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones, es decir, que la información entregada cumple con los porcentajes de confiabilidad.

Pregunta No. 6: Se solicita a la entidad definir un límite de tiempo durante la ejecución del proyecto en el cual la entidad puede requerir campos adicionales en la base, toda vez que para el contratista significa un reproceso de volver a mirar las escrituras que ya se transcribieron para diligenciar los nuevos campos, lo que implica costos y tiempo de trabajo adicional a lo presupuestado.

Respuesta: Teniendo en cuenta que esta actividad también puede ser validada por el contratista, se estima que no supere los 2 días después de la firma del Acta de Inicio.

Pregunta No. 7: Se solicita a la entidad si la hora establecida para la entrega de dicho reporte es potestad del contratista.

Respuesta: No es potestativo del contratista, se deberá entregar a más tardar a las 8:00 a.m del día siguiente de la gestión.

Pregunta No. 8: Se entiende que si el presupuesto es de 558.349.522 y se le restan los 30.000.000 de anticipo queda un valor a pagar por parte de la entidad de 528.349.522, la duración del contrato es de 3 meses, cada pago mensual es de aproximadamente de 176.116.507,33 de pesos.

Se solicita a la entidad aclarar si nuestro entendimiento es correcto, en caso de que no sea así, se solicita a la entidad aclarar como discriminaría los 3 pagos o en su defecto que costo tendría como base para realizar el cálculo de lo que pagaría al mes de acuerdo a lo entregado por el contratista.

Respuesta: No es correcta, se entiende que hay un valor de \$177.462.466 que corresponden al pago de las escrituras públicas, el valor que se pagará por adquisición de escritura pública es del indicado en el anexo de la Oferta económica, de igual forma se da alcance por medio de adenda.

Pregunta No. 9: Aclarar la demostración de experiencia puesto que hay documentos oficiales para ese propósito (Certificados de Cámara de Comercio).

Respuesta: La experiencia se validará con las copias de los contratos conforme se indicó en los pliegos de condiciones, la constitución de la empresa con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Pregunta No. 10: Reducir la experiencia mínima a 4 años para garantizar la concurrencia de empresas nuevas.

Respuesta: No se accede a esta solicitud ya que al ser una actividad tan específica se requiere de la acreditación de la experiencia conforme se solicita en los pliegos de condiciones.

Pregunta No. 11: Se solicita a la entidad aclarar cómo se acreditarán los 10 a los de experiencia mínima en el mercado, se entiende que se puede acreditar de las siguientes formas:

□ Se cuente a partir de la fecha de constitución de la empresa, de acuerdo a lo consignado en cámara de comercio.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

□ De acuerdo al requisito de mínimo 3 copias de contratos, la suma de la duración de mínimo tres contratos tiene que resultar de 10 años, si se presenta más de 3 contratos la suma de la duración de los contratos presentados tiene que dar 10 años.

Si la forma para acreditar los 10 años no está dentro de las opciones antes mencionadas, se solicita a la entidad darla a conocer.

Respuesta. La acreditación de experiencia se da por medio de la presentación de mínimo tres (3) copias de contrato con su respectiva acta de liquidación y/o informe final a satisfacción debidamente suscritos, tal como se indica en los pliegos de condiciones, sin embargo, se validará la constitución de la empresa para constatar la constitución de la misma.

Pregunta No. 12: Se solicita a la entidad aclarar en el caso de que se aporte la certificación, es necesario aportar contrato, acta de liquidación, acta de recibo final o con la certificación del contrato es suficiente.

Respuesta. No, se debe aportar la copia de tres (3) contratos y de las copias de contrato con su respectiva acta de liquidación y/o informe final a satisfacción debidamente suscritos, tal como se indica en los pliegos de condiciones.

Pregunta No. 13: Incluir entre contratos aquellos relacionados con los avalúos técnicos y/o comerciales, debido a que el desarrollo de los objetos de este tipo de contratos se tiene que hacer referencia a las actividades que señala la contratante y tomando en cuenta que este posgrado es válido para el coordinador del proyecto.

Respuesta. Si, Se modifica mediante adenda, el numeral, la cual se publicará adjunta a este documento en la página web de SAE y el Secop I

Pregunta No. 14: Se solicita a la entidad ampliar de los últimos 10 años a los últimos 15 años el tiempo límite en el cual se pueden presentar la experiencia habilitante del proponente.

Respuesta: Se considera suficiente el tiempo estimado en los pliegos de condiciones para acreditar la experiencia

Pregunta No. 15: Se solicita a la entidad incluir para el Coordinador el posgrado de Derecho contractual y/o contratación estatal.

Respuesta: No se accede a la solicitud, toda vez que no guarda relación con el objeto contractual.

Pregunta No. 16: Se solicita a la entidad aclarar como contará la experiencia para el equipo de trabajo, si a partir de la terminación de materias, la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional (si aplica).

Respuesta: Se tomará la experiencia conforme a las certificaciones que se aporten para acreditar la misma conforme se indica en los estudios previos en la acreditación del equipo de trabajo.

Pregunta No. 17: En el numeral 3.1 EXPERIENCIA, el pliego establece:

(...)

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP,

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleja la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrita en el RUP deberá presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

(..)

Se solicita a la entidad publicar la fórmula matemática que se enmarcaría en las condiciones para calcular la capacidad financiera para proponente plural. Lo anterior, ya que el teto puede dar varias interpretaciones de acuerdo al lector, pero la fórmula matemática sólo da una interpretación.

Respuesta: La entidad utiliza la metodología de Suma de Componentes de los Indicadores debido a que consideramos que ésta refleja una mejor estructura general de la capacidad financiera de proponentes plurales. Por esta razón, en el subnumeral 5 del numeral 2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS del pliego de condiciones se establece, que los integrantes de un oferente conjunto se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta.

Pregunta No. 18: Se solicita a la entidad indicar qué impuestos aplican de acuerdo con la entidad.

Respuesta: La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, pertenece a la categoría del régimen ordinario del impuesto sobre la renta, no está clasificada como Gran Contribuyente, y es agente de retención, por lo tanto, efectúa las retenciones en la fuente a los proveedores que suministran bienes y, es responsable de facturar electrónicamente.

Pregunta No. 19: Se solicita a la entidad aclarar cuál es el criterio de que se utilizará para saber si una oferta es artificialmente baja.

Respuesta: Se incluirá una nota al numeral 5 Oferta económica en la que se aclara este criterio, mediante adenda la cual se publicará adjunta a este documento.

Pregunta No. 20: En el formato No.2 – OFERTA ECONOMICA, se establece un valor máximo a ofertar IVA INCLUIDO corresponde a 320.612, se solicita a la entidad aclarar si este valor es correcto dado que el presupuesto es de 558.349.522.

Respuesta: El valor por adquisición de escritura pública y transcripción de áreas y linderos aunado a las actividades que en estas se debe desarrollar, es \$320.612 iva incluido, el valor total del contrato incluye el rubro que se pagará de las escrituras públicas concerniente a \$177.462.466.

Pregunta No. 21: Si la respuesta a la pregunta anterior es que el valor de 320.612 está correcto en el formulario, se solicita a la entidad aclarar en base a cuáles y cuantas actividades tendrán este valor de forma unitaria, Lo anterior debido a que si realizamos el ejercicio matemático de forma lineal y dividimos el valor del presupuesto con (558.349.522) entre el valor que consta actualmente en el formato 2 (320.612) nos da un valor de 1.741.51 pesos, al existir decimales se puede concluir que las actividades no son exactas con respecto al valor que aparece en el formulario 2.

Respuesta: Se da respuesta mediante adenda, dando alcance a la forma de pago.

Pregunta No. 22: Ahora si se hace el análisis de dividir el presupuesto (558.349.522) dividido en la cantidad de escrituras a comprar y transcribir (1188) nos da un valor por escritura de 486.826,19 pesos. Lo cual se considera que no tiene sentido debido ya que hay un personal en el proyecto y las actividades por escritura no se podrían costear de esa forma, adicionalmente el valor de 486.826,19 a los 320.612 que se encuentran actualmente en el formato 2.

Respuesta: El valor unitario es el indicado en la oferta económica, los valores serán identificados mediante adenda en la forma de pago.

OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA TESSI COLOMBIA
Dra. Lina María Manco Piñeres – Directora Comercial

Pregunta No. 1: ¿La digitalización de las escrituras debe realizarse bajo qué criterios técnicos (formato, resolución Dpi o PPP, etc..)?

Respuesta: La digitalización se debe realizar en formato OCR.

Pregunta No. 2: ¿Qué información entrega específicamente la SAE de los 1.188 casos a gestionar? ¿Y en qué tipo de formato (PDF, físico, etc..)?

Respuesta: La información que entrega la SAE corresponde al No. de Escritura Pública, Notaria, ciudad de la misma, tipo de escritura y demás información que permita la consecución de la misma, en caso de entregar escritura pública se realizaría mediante formato pdf.

Pregunta No. 3: ¿La SAE suministrará los CTL con qué periodicidad y ANS?

Respuesta: Se hace una única entrega de los certificados de tradición y libertad, toda vez que, estas son de mera validación.

Pregunta No. 4: ¿Los CTL suministrados por la SAE tendrían una vigencia no superior a 30 días?

Respuesta: No, puede ser superior a este tiempo, sin embargo, la información requerida ya se encuentra registrada en el certificado y no se requiere uno que no supere los 30 días.

Pregunta No. 5: En caso que la SAE suministre los CTL, ¿los mismos corresponden a PDF generado directamente por el VUR o son imágenes de otros CTL impresos anteriormente?

Respuesta: Son pdfs conforme a la descarga del VUR.

Pregunta No. 6: En aquellos casos donde la información registrada en el CTL presente ambigüedades, errores, entre otros, que no permita determinar la escritura pública y los datos requeridos, ¿qué mecanismo alterno suministrará la SAE para obtener la información?

Respuesta: Teniendo en cuenta que ya existe una base con la información de las escrituras públicas, la validación de los certificados es de mera validación.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Pregunta No. 7: En aquellos casos donde la copia simple de la escritura suministrada por la notaría no sea plenamente legible, asociado a factores exógenos al contratista y relacionados con limitaciones existentes en el documento original, ¿qué mecanismo alterno suministrará la SAE para obtener la información?

Respuesta: Se tendrá en cuenta como excepción la consecución de otra escritura que denote las áreas y linderos actualizada, sin embargo, la actividad del contratista es garantizar que la escritura que se va a comparar sea legible conforme a la información solicitada por la SAE.

Pregunta No. 8: ¿La SAE indicará en la base de datos inicial los casos que requieren anexos? En caso contrario, ¿con cuántas semanas de anterioridad informará este requerimiento?

Respuesta: Si, se entrega base indicando cuál requiere anexos.

Pregunta No. 9: ¿Con cuánto tiempo de anterioridad al inicio de digitalización y digitación de información la SAE informará la necesidad de recaudar más información durante la ejecución del contrato? Esto con el fin de evitar reprocesos en la consolidación de información que afecten el cumplimiento del objeto, alcance y tiempo del contrato.

Respuesta: Teniendo en cuenta los procesos internos se verificará una vez se firme el Acta de Inicio.

Pregunta No. 10: Una vez agotado el giro anticipado por valor de \$30.000.000, ¿con qué ANS la SAE realizará el traslado de los recursos faltantes para completar el 100% de adquisición de escrituras?

Respuesta: No, se realizará la entrega de un solo anticipo, se da alcance mediante adenda, referente al valor de pago.

Pregunta No. 11: Por favor informar el paso a paso del proceso de legalización de los recursos girados por concepto de anticipo para la compra de escrituras, aclarar en cuántos aplicativos se genera este proceso.

Respuesta: El contratista deberá entregar los soportes para legalizar conforme se estipuló en los pliegos de condiciones, aportando factura y todos los soportes referentes a los gatos en las actividades realizadas.

Pregunta No. 12: Con cuánto tiempo de anterioridad a la suscripción del acta de inicio la SAE entregará la BD con la relación de escrituras objetivo, de tal forma que sea técnicamente posible iniciar el proceso al siguiente día de firmada el acta de inicio.

Respuesta: Se entrega con la suscripción del Acta de Inicio.

Pregunta No. 13: Teniendo en cuenta que el proceso de digitalización corresponde a la captura de imágenes de un documento en formato no editable (PDF, Jpg, etc.), aclarar en forma detallada y específica a qué se refieren con "Digitalización en medio modificable de las Escrituras Públicas".

Teniendo en cuenta que el proceso de digitalización corresponde a la captura de imágenes de un documento en copia obtenido en formato no editable (PDF, Jpg, etc.), aclarar lo relacionado con "formato OCR que permita transformar la imagen de las páginas a texto, así como realizar edición".

Respuesta: Se requiere en formato OCR ya que este formato permite la modificación de la información escaneada.

Pregunta No. 14: Con respecto al OCR, por favor tener en cuenta que esta tecnología depende de la calidad de imagen de las escrituras públicas entregadas por las notarías. En ese orden de ideas, por favor aclarar el procedimiento a seguir cuando el contratista no pueda garantizar el formato OCR que permita transformar la imagen de las páginas a texto, así como realizar edición.

Respuesta: Excepcionalmente se podrá entregar en formato pdf con los permisos de edición.

Pregunta No. 15: Aclarar en el numeral 5 a qué base de datos se refieren en el texto "Alimentar la base de datos, conforme a la gestión realizada en dónde se identifique la gestión diaria de digitalización y transcripción de las Escrituras Públicas".

Respuesta: Se requiere alimentar un control diario de la gestión realizada, esto apoya la gestión de la entrega de los informes diarios.

Pregunta No. 16: ¿Con cuánto tiempo de anterioridad al inicio de digitalización y digitación de información la SAE informará la necesidad de recaudar más información durante la ejecución del contrato? Esto con el fin de evitar reprocesos en la consolidación de información que afectan el cumplimiento del objeto, alcance y tiempo del contrato.

Respuesta: Misma respuesta a la pregunta que la 12.

Pregunta No. 17: ¿cuáles son los inmuebles que conforman el fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado objeto de este contrato?

Respuesta: Teniendo en cuenta que el contrato versa sobre escrituras públicas y no se encuentra la pertinencia de la información solicitada, no se accede a entregar dicha información en esta etapa.

Pregunta No. 18: ¿Qué datos tendrá el inventario identificado y entregado por la sae s.a.s.?

Respuesta: La información que se requiere para adelantar la búsqueda de las escrituras públicas, es decir No. de Escritura Pública, Notaria, ciudad, municipio, tipo de escritura.

Pregunta No. 19: ¿en qué porcentaje la sae s.a.s. considera que se deberá revisar los certificados de tradición y libertad para identificar las escrituras que la sae s.a.s. no tenga establecidas?

Respuesta:

Es una actividad que se realiza para validar la información entregada y la que se va requerir en las Notarías.

Pregunta No. 20: en caso de que el supervisor de la sae s.a.s. entregue un inventario adicional, ¿se realizará ampliación del tiempo y presupuesto asignado al contrato?

Respuesta: No se tiene contemplado por el momento este escenario, sin embargo, de ser requerido se realizaría.

Pregunta No. 21: en algunas notarías por políticas internas no se realiza venta de escrituras en copias simples y sin anexos, en caso de que esto ocurra, ¿se deberá solicitar autorización previa a la sae s.a.s para la compra de la escritura en copia auténtica y/o con los anexos?

Respuesta: La SAE entregará autorización expresa por escrito en caso de requerirse.

Pregunta No. 22: ¿cuál es la justificación para que las solicitudes de escrituras públicas en las notarías que se tengan que adquirir más de 10 instrumentos se deba realizar de forma presencial?

Respuesta: Se realizarían de una manera las expedita, toda vez que las notarías podrían demorarse en caso de realizar de manera virtual.

Pregunta No. 23: debe tenerse en cuenta que no todas las notarías a nivel nacional entregan las facturas de venta con las características exigidas por la sae s.a.s.

Respuesta: Se debe solicitar, ya que estas están obligadas a expedir documento de factura conforme la ley, adicionalmente es requisito para la legalización de los gastos.

Pregunta No. 24: de acuerdo con lo establecido en esta sección, se entendería que el valor del presupuesto estimado (\$558.349.522 iva incluido) incluye los \$30.000.000 de anticipo para la compra de escrituras públicas a nivel nacional. por favor aclarar.

Respuesta: Se aclara mediante adenda, el valor total del anticipo es superior.

Pregunta No. 25: en el numeral 18 se solicita al contratista garantizar la custodia y almacenamiento de los documentos entregados. solicitamos especificar cuál es el tiempo que el contratista deberá garantizar la custodia de la información.

Respuesta: Las escrituras físicas pueden ser radicadas semanalmente, este sería el tiempo de la custodia o hasta lograr su radicación en la SAE.

Pregunta No. 26: Por favor establecer con claridad cuáles son las escrituras que se deben adquirir (título anterior, RPH, reformas).

Respuesta: El inventario contiene, compraventa, propiedad horizontal y reforma de propiedad horizontal.

Pregunta No. 27: Conforme al criterio de la SAE, confirmar cuáles son las escrituras que deben adquirirse que contengan la información actualizada de área y linderos. Ejemplo: último título de adquisición o reglamento de propiedad horizontal.

Respuesta: En el mismo sentido de la respuesta anterior

Pregunta No. 28: En el evento de que la escritura solicitada no corresponda a la indicada en el inventario entregado por la SAE, ¿quién asume los gastos de esa escritura y cuál es el procedimiento a seguir para poder obtener la escritura correcta?

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Respuesta: La base entregada por la SAE establece la información de la escritura exacta que se debe adquirir, si el caso de error lo incurre el contratista al comprarla, este debe asumir el cargo de esta.

Pregunta No. 29: En aquellos casos excepcionales en donde el contratista deba validar el CTL para identificar la escritura que debe solicitarse, si los datos de la escritura en el CTL se encuentran errados (por error de inscripción) y por tal razón la escritura que se adquiere no corresponde a la requerida, ¿quién asume los gastos de la escritura solicitada y cuál es el procedimiento a seguir para poder obtener la escritura correcta?

Respuesta: Si es de información de la base se deberá entender que esta es la que se debe solicitar o antes de ir a adquiere la que indicará el CTL se deberá validar con el supervisor del contrato.

Pregunta No. 30: Confirmar cuáles son los requisitos mínimos para las facturas de venta que deban entregar las notarías. Lo anterior porque por experiencia en algunas notarías, en especial de municipios pequeños, la notaría no siempre emite facturas de venta sino recibos de caja.

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las Notarías, estas están sujetas a remitir facturas, lo anterior, conforme a la reglamentación vigente para la expedición de dicho documento.

Pregunta No. 31: En la actividad de transcripción de áreas y linderos, por favor confirmar si en aquellos casos en donde el inmueble está sometido a propiedad horizontal, se requiere la transcripción tanto de linderos especiales como generales.

Respuesta: Sí, se requiere la transcripción de áreas y linderos especiales y generales.

Pregunta No. 32: Por favor aclarar qué información entregará la SAE de los 1.180 que deberá gestionar el contratista.

Respuesta: Lo pertinente a lo inscrito en los pliegos de condiciones.

Pregunta No. 33: Solicitamos amablemente se dé a conocer la base de datos de los casos a gestionar durante el concurso público No. 9.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la base de datos no es robusta y no requiere mayor información, es mas de gestión y conocimiento de información, se entregará en la firma del Acta de Inicio del contrato.

Pregunta No. 34: Por favor aclarar la volumetría de los casos a gestionar, de acuerdo a la ubicación geográfica de los inmuebles y/o notarías en las cuales se deberá realizar la compra de las escrituras públicas.

Respuesta:

CIUDAD - MUNICIPIO	CANT.
CALI	370
BOGOTA	230
MEDELLIN	165

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CARTAGENA	26
BUCARAMANGA	25
VILLAVICENCIO	24
BARRANQUILLA	20
ENVIGADO	16
PEREIRA	15
CUCUTA	14
MONTERIA	13
SANTA MARTA	12
CARTAGO	12
ARMENIA	11
IBAGUE	10
PALMIRA	10
PASTO	9
SAN MARTIN	7
OCAÑA	7
BUGA	7
POPAYAN	6
NEIVA	6
BUCARAMANGA	6
ARBOLETES	5
YOPAL	5
MANIZALES	5
TULUA	4
SINCELEJO	4
CAJICA	4
CHIA	4
GIRARDOT	4
FUSAGASUGA	4
DUITAMA	3
ESPINAL	3
TUNJA	3
GRANADA	3
BELLO	3
CHINCHINA	3
CALARCA	3
SABANETA	3

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

VENECIA	3
SAN ANDRES	3
ZIPAQUIRA	3
CUBARA	3
BARBOSA	3
LETICIA	3
SOCORRO	2
SAN JOSE DEL GUAVIARE	2
TURBO	2
IBAGUE	2
SANTANDER DE QUILICHAO	2
INCORA	2
TOCAIMA	2
JAMUNDI	2
PITALITO	2
LA DORADA	2
SANTA ROSA DE CABAL	2
LA ESTRELLA	2
SANTIAGO DE CALI	2
MELGAR	2
SOGAMOSO	2
COTA	2
ARAUQUITA	2
BARANOA	2
ARAUCA	2
RESTREPO	2
TAME	1
NATAGAIMA	1
VILLAMARIA	1
BUENAVENTURA	1
SOACHA	1
ANSERMANUEVO	1
TUMACO	1
PALESTINA	1
AMALFI	1
APARTADO	1
FUNZA	1

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

PALMIRA	1
MONIQUIRA	1
PAMPLONA	1
MONTENEGRO	1
EL CERRITO	1
MOSQUERA	1
PAZ DE ARIPORO	1
VITERBO	1
LA VIRGINIA	1
SANTO TOMAS	1
PIEDECUESTA	1
SANTUARIO	1
ACACIAS	1
SINCELEJO	1
CALOTO	1
JUAN DE ACOSTA	1
HONDA	1
SONSON	1
FACATATIVA	1
TIMBIO	1
FLANDES	1
ITAGUI	1
MALAGA	1
GARZON	1
FLORIDABLANCA	1
GINEGRA	1
FREDONIA	1
AMAGA	1
SANTA ROSA	1
GIRON	1
MALAMBO	1
ZULIA	1
SANTANDER	1
CHIQUINQUIRA	1
CIRCASIA	1
Total general	1.188

Pregunta No. 35: Cuando el contratista deba revisar el CTL para identificar las escrituras públicas, ¿se deberán comprar todas las escrituras públicas que resulten del análisis del CTL?

Respuesta: No, sólo las que se indique en la base de datos y excepcionalmente las que resulte del análisis de los certificados de tradición cuando aplique.

Pregunta No. 36: Por favor aclarar y detallar el alcance de la siguiente afirmación: 'En caso de que se requiere el supervisor del contrato podrá entregar al contratista un inventario adicional, para que se desarrollen las respectivas gestiones frente, el cual guardará las actividades descritas en el presente documento'

Respuesta: En caso de que se requiere aumentar el inventario, se dará a conocer este mismo al contratista.

Pregunta No. 37: Por favor aclarar y detallar el alcance de la siguiente afirmación: 'Según se evidencie la necesidad de recaudar más información durante la ejecución del contrato, se podrá requerir el diligenciamiento en la base, de campos adicionales a los contemplados en esta fase previa concertación con el contratista o por solicitud de este'.

Respuesta: Esto se realiza en apoyo a la gestión del contratista y de la identificación que se requiera para cumplir el alcance del contrato.

Pregunta No. 38: "Por favor aclarar lo siguiente 'trámite de la adquisición de copia simple de las Escrituras Públicas y anexos respectivamente conforme a la priorización que indique el supervisor del contrato'. ¿La compra de las escrituras estará sujeta a una priorización? ¿esa priorización implica unos tiempos diferenciales en el proceso? Por favor aclarar."

Respuesta: La priorización es en caso de que se requiera comenzar con unas escrituras específicas a lo cual se le informará al contratista para que adquiera estas y en el caso de ser conjuntas con otras se realice simultáneamente.

Pregunta No. 39: ¿Las escrituras existentes entregadas por la SAE hacen parte del inventario de 1.180 casos a gestionar o son adicionales? En caso de ser adicionales, por favor aclarar cuántas serían.

Respuesta: Hacen parte del inventario actual, es decir 1188 escrituras públicas

Pregunta No. 40: Por favor aclarar el alcance de la siguiente afirmación: 'Las actividades propias de cada fase se realizarán dando cumplimiento a las solicitudes de priorización cuando aplique encerradas por el supervisor del contrato y los plazos de entrega de conformidad con las necesidades de los negocios internos de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS; para lo cual el contratista deberá contar con la disponibilidad y recursos técnicos, tecnológicos, de personal y administrativos suficientes e idóneos para cumplir de manera independiente y/o simultánea con los volúmenes solicitados, según sea requerido el servicio'. ¿Cuál es el criterio de priorización de los casos? ¿Cuáles son los plazos de entrega de los casos priorizados? ¿Cuál es el volumen estimado de los casos prioritarios? ¿Con qué tiempo de anticipación se notificarán los casos prioritarios y los tiempos de respuesta? Bajo el entendido que se pueden presentar situaciones ajenas al contratista, ejemplo: pandemia, orden público, etc ¿De qué manera acordará la SAE previamente con el contratista los tiempos de entrega de los casos prioritarios? Por favor aclarar la metodología o modalidad de facturación de los casos prioritarios.

Pregunta No. 41: Solicitamos amablemente ampliar el plazo de presentación de las propuestas. Referente a la priorización se entregará con la firma del Acta de inicio, es de aclarar que se encuentran contenidas en el inventario establecido y que no requiere una diferenciación gestionando otras actividades, sólo el inicio de la adquisición por parte del contratista el día uno del inicio de la gestión.

Respuesta: No se accede a esta petición teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de adjudicar el proceso.

Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

FABIOLA OCAMPO SANTA

Gerente de Contratos

Sociedad de Activos Especiales SAS